

**COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y TRANSPORTE,  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
INFORME DE PONENCIA**

**PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA 012 DEL  
20-06-2024 DEL 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y  
ESTUDIO DE GRABACION COMUNITARIO DE LAS ISLAS”**

**PONENTE: PATRICK DAVIS BRYAN**

**1. ANTECEDENTES**

Que la diputada GIRLEY ORDOÑES BOWIE, diputada del partido LIBERAL, para el periodo 2024-2027, radico ante la asamblea departamental, proyecto de ordenanza 012 del 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCION MUSICAL Y ESTUDIO GRABACION COMUNITARIO DE LAS ISLAS”.

**2. UNIDAD DE TEMATICA**

De conformidad al capítulo III, artículo 96 de la ley 2200 del 2022, el presente proyecto de ordenanza 012 del 20-06-2024 del 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCION MUSICAL Y ESTUDIO GRABACION COMUNITARIO DE LAS ISLAS”.

Se verifico que cumpla con el requisito de unidad de temática, para el cual se pudo constatar que por tratarse de un mismo tema y referirse a una única materia, por lo que este proyecto de ordenanza cumple con este requisito.

**3. EXPOSICION DE MOTIVOS**

De conformidad a los documentos aportados con el proyecto de ordenanza 012 del 20-06-2024 del 2024 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se encuentra anexado al proyecto de ordenanza 012 del 20-02-2024 del 2024, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea departamental estudie la propuesta presentado por la Diputada GIRLEY ORDOÑES BOWIE.

#### **4. AVALES NORMATIVOS**

La ordenanza 012 del 20-06-2024 del 2022, por la cual se establece el reglamento interno, de la Asamblea Departamental, establece en su artículo 96, que cuando se radique un proyecto de ordenanza por los Diputados o Bancadas políticamente representadas y cuya iniciativa este reservada al gobernador, el aval por parte del gobernador o secretario de despacho, según corresponda la materia de la iniciativa, se tiene que manifestar de manera expresa antes de la aprobación en primer debate.

Se puede constatar que mediante oficio con radicado No. 20241100004931-E, Con fecha 2024-07-18, el gobernador, el doctor NICOLAS GALLARDO VASQUEZ, firma y otorga aval al proyecto denominado **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCION MUSICAL Y ESTUDIO GRABACION COMUNITARIO DE LAS ISLAS"**.

#### **5. FUNDAMENTOS LEGALES**

**Ley 397 de 1997. Artículo 17.** El estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elemento del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

#### **ORDENANZA 015 DE 2022- REGLAMENTO INTERNO ASAMBLEA**

De conformidad con el artículo 10, Funciones de la Asamblea, en su numeral 1 establece: " Desarrollar sus funciones con visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno Departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso Departamental".

#### **ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA 012 POR PARTE DEL PONENTE PARA DETERMINAR PROPOSICION DE LA PONENCIA PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

La ordenanza 012 del 20-06-2024 del 2024, mediante la cual se crea la escuela de producción musical y estudio de grabación comunitario de las islas tuvo su debate en comisión en el segundo periodo de sesiones del año 2024 en donde la autora expuso el impacto que dará el proyecto en la comunidad isleña y la gran oportunidad para la juventud de las islas que les gusta el arte de la música para que tenga donde grabar y producir la música que les gusta sabiendo que en las islas tenemos un alto nivel de talento basado en la música pero por los altos costos de producción no se han podido expandir por ende se presenta el proyecto de ordenanza 012 del 20-06-2024 del 2024 para brindarles un espacio totalmente gratuito, por otra parte las intervenciones de los otros diputados anunciaron el

NTT. 800186268-7

apoyo total a este proyecto de ordenanza notificando y reafirmando la importancia que tiene el proyecto para mejorar lo social y lo cultural en la isla.

Propusieron modificar el artículo 2 y 3 de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º.** Objetivo General: La Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario de Las Islas, tendrá por objeto promover la apropiación de espacios de creación musical por parte de los jóvenes de las islas.

La Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario de Las Islas de tendrá las siguientes funciones principales:

- a. Prestar el servicio de formación en producción musical
- b. Prestar servicio de grabación musical a jóvenes y adultos de estrato 1, 2 y 3 del Departamento
- c. Brindar capacitación en las áreas de competencia.

**ARTÍCULO 3º.** La Escuela de Producción Musical Y Estudio de Grabación Comunitario, estará a cargo de la Secretaría de Cultura Departamental, la cual será el responsable de elaborar su correspondiente reglamento interno, el cual establecerá su funcionamiento y personal necesario. Vincular a su vez a la Secretaria de Juventud.

#### **PROPOSICIÓN DE LA PONENCIA**

De conformidad con las anteriores consideraciones se presenta informe de ponencia POSITIVA y en consecuencia solicita a los miembros de la Comisión de salud, medio ambiente, agricultura y transporte, recreación y deporte de la Asamblea departamental, dar estudio y aprobación, al proyecto de ordenanza 012 del 20-06-2024 del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESCUELA DE PRODUCCIÓN MUSICAL Y ESTUDIO DE GRABACIÓN COMUNITARIO DE LAS ISLA"

Dado en San Andrés Islas, a los 25 días del mes de julio de 2024.



**PATRICK DAVIS BRYAN**  
Ponente